



ANEXO

EL AYUNTAMIENTO DE:
SE ACOGE A (rellenar lo que corresponda):
PRIMERO:

Habitantes:

CRITERIO	SI	NO
Dinamizador (61%)		
GUIARTEX (21%)		
Deporte (17%)		

Los municipios que no se acojan a los tres criterios verán reducida la aportación global de la Diputación en el porcentaje estipulado para cada criterio al que no desean acogerse. A esta cuantía se sumará, como aportación del ayuntamiento, el porcentaje que le corresponda por población según la tabla de la Convocatoria.

SEGUNDO:

UNIVERSIDAD POPULAR	SI	NO
Creada en el año:		

Para acogerse a esta aportación adicional la Universidad Popular debe estar creada antes del 01/01/2015.

TERCERO:

PEDANÍAS	NÚMERO	SI	NO
Denominación:			

Los municipios que cuenten con pedanías podrán adicionar, 700 euros por cada una de ellas destinados a actuaciones del Catálogo de Artistas de Extremadura de la Diputación Provincial de Cáceres (GUIARTEX). A estos efectos se consideran Pedanías las reseñadas en el Portal del Ciudadano de la Junta de Extremadura para la Provincia de Cáceres.

CUARTO:

ESCUELA DE MÚSICA, creada el:
Aportación económica del Ayuntamiento:
Número de profesores:
Número de alumnos matriculados:

Para aquellos municipios que cuenten con escuela de música con anterioridad al 01/01/2016 y lo soliciten se reserva la cuantía de setenta mil euros (70.000 €) que se repartirán con los criterios contemplados en la convocatoria.

QUINTO:

GUIARTEX ADICIONAL	SI	NO
El Ayuntamiento se acoge a GUIARTEX adicional		

También se concederá una aportación adicional de 1.200 euros para una segunda actuación de GUIARTEX a aquellos municipios que expresamente se acojan a esta modalidad renunciando a otros programas culturales programados por el Área de Cultura. Se concederá si existe crédito suficiente en el Plan.

En a de de 2018

El/la ALCALDE/SA

Fdo: